

### EL ATLANTICO.

#### MAREAS

Estimar.	Pleamar.	Coefficiente	Amplitud
b. m.	h. m.	centimos.	metros.
11 46	5 26 M.	96	3,84
11 50	5 50 T.	91	3,64

**MEDOC ESPAÑOL** de CORRAL HERMANOS, Santander, Muelle, 29 y Retoca. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compite con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza de su sabor natural.—Precio en Santander, 3 pesetas botella sin casco.

**IMPRESA, LITOGRAFIA, ENCUADERNACION** de EL ATLANTICO. Se hacen todos los trabajos referentes a estos ramos con esmero y economía. **PLAZA DE LA LIBERTAD 1**

**SE VENDE** 7-8 un magnifico harmonium de doce registros, casi nuevo, apropiado para capilla o iglesia. Informarán Alameda Primera, 16, portería.

**COCHE DIARIO** SOLARES, CAVADA, ARREDONDO Y RAMALES. SALIDA A LAS 7 DE LA MAÑANA.

Administración: FRANCISCO PEDRAJA, CORREO, 2.

**FRANCISCO PEDRAJA, DORADOR, PINTOR Y AZOGADOR.**

**ESPEJOS, CUADROS, MARCOS Y CROMOS.** Gran surtido de cristales lisos de todos colores y tamaños. Correo, número 2.

Se vende ó arrienda, en un pueblo inmediato á esta capital, una de las mejores fábricas de harinas de España, la única montada en la provincia por el sistema húngaro completo; teniendo, además, seis pares de piedras de la Ferté, para la molinaria antigua, con toda la maquinaria necesaria para ambos sistemas y alumbrado eléctrico; todo movido por una turbina con abundante salto de agua. Para más detalles, precio de venta ó arriendo y condiciones, dirigirse á D. Eduardo Avello, Calderón, 17, Santander.

**LA BIENHECHORA** agencia general de negocios. Ventas, compras, administración de fincas, DINERO, se facilita con hipotecas ó garantía. Azaranzas, 8, 2.º

**PATRICIO GOMEZ,** SANTANDER.

**CORRESPONDENCIA.** Madrid 4 de diciembre.

Sr. Director de EL ATLANTICO.

No ha celebrado hoy sesión el Congreso por falta de número y la del Senado ha sido breve y sin importancia. Pero los políticos no han abandonado el salón de conferencias, comentando los incidentes de ayer.

Por esta vez hay que estar al lado de los pesimistas. El espectáculo de ayer tarde nos coloca, como dice muy bien un periódico conservador, en pleno conflicto moral y político, en plena decadencia parlamentaria, en una especie de anarquía en que pueden naufragar, si ya no han naufragado, la seriedad de un gobierno y la dignidad de un partido.

Pero es extraño que haya lamentaciones por el desprestigio del régimen parlamentario cuando ha levantado el señor Martos la sesión del Congreso solamente para devolver la pelota al general López Domínguez. Así lo dicen, como la cosa más natural del mundo. «Ayer me censuró López Domínguez porque no abrí pronto la sesión; pues hoy demuestro que ellos son los perdedores.»

Después se extrañará que en los pueblos cunda el escepticismo político.

La culpa no es de este ni de aquel, es de todos. Pero de lo ocurrido ayer tiene el Gobierno la mayor parte de la culpa. El señor Sagasta dijo una cosa el sábado y ayer dijo otra porque no tuvo suficiente valor para mantenerla en la reunión de que ayer me ocupé, y fué vencido. Y por si no fuera bastante, después de la sesión mostróse disgustado Cassola, lo supo Sagasta, le llamó, le contentó y se comprometió á hacer más terminantes sus declaraciones en pró de los proyectos de dicho general, declaraciones que se hubieran hecho en la tarde de hoy, de haberse celebrado sesión.

El señor Burell, periodista tan distinguido que por serlo no le tratan bien algunos de sus colegas, tenía que quedar mal. El sábado hizo un gran bien al Gobierno impidiendo que quedaran los proyectos reproducidos, pero como ayer tenía Sagasta otra opinión y Burell sustentaba la misma, el resultado no podía ser otro que el romperse la cuerda por lo más delgado.

# EL ATLANTICO.

AÑO III. SANTANDER.—JUEVES 6 DE DICIEMBRE DE 1888. NUM. 340

### EL ATLANTICO.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Trimestre	Plas.	Cópias
Capital.	5		
Fuera de la capital.	5	50	
Europa y Antillas.	10		
Países de la Union Postal y Filipinas.	15		

Puntos de venta en la población. Imprenta y redacción, Libertad, 1. — Oficio de la plaza de la Libertad. — Fierro de la plaza de Bocado. — Estanco número 7, calle de Burgos. — Idem número 6, calle de los Naves. — Balcón de la provincia. — NUMEROS SUELTOS 5 CENTES.

Veán ustedes las contradicciones de Sagasta en dos días.

Dijo el sábado: «¿Qué se pretende? ¿Que se reproduzca el proyecto de ley de las reformas militares tal y como está, para que tal y como está se siga discutiendo? Pues yo declaro que el que eso pretenda no quiere las reformas militares. El Gobierno las presentó en la idea de que no iban á ofrecer las dificultades que han ofrecido; y como la práctica de dos legislaturas ha hecho ver que tal como están seguiríamos discutiendo las legislaturas que faltan y otras de otra diputación, sin que salieran adelante, y el Gobierno quiere las reformas militares pronto, y cuanto antes mejor, se propone reproducir el proyecto de tal modo, que las reformas militares puedan ser ley antes de terminar esta legislatura.»

Dijo ayer: «Como el Gobierno desea que ciertos puntos que abraza el proyecto de ley de reformas militares se resuelvan pronto, y cuanto antes mejor, natural es que sea con gusto que adelanta la discusión, y no tiene duda que adelantáramos mucho si la comisión, de acuerdo con el Gobierno, entrara en el camino de aquellas modificaciones que estimamos indispensables para la mejor y más pronta resolución de los asuntos que dicho proyecto comprende.»

Quedamos en que el Gobierno quiere modificar la ley bajo dos aspectos: para mejorarla y para aprobarla pronto. Es decir, que cuando el señor Sagasta en la sesión del sábado, afirmaba que el proyecto no podía pasar como está, se refería, no sólo al cúmulo de cuestiones que abraza, sino al criterio que se propone para su solución. Desde el momento en que se habla de modificaciones para la mejor solución, es que no se aceptan todos los puntos tal como están propuestos. Si no fuera así, no habría necesidad de modificar nada.

Están conformes estas deducciones con las siguientes declaraciones hechas ayer por el señor Sagasta en el Congreso:

«Los cuatro puntos que yo creo esenciales, y que á mí me parece conveniente resolver, y que es cuestión de gobierno resolver, son los que se refieren al dualismo, á la terminación de la carrera, á la proporcionalidad para los ascensos al generalato y á la unificación de las escalas de la Península y Ultramar. No recuerdo si he omitido algún otro punto importante, pero si lo hay y no embaraza la discusión de estos cuatro el Gobierno no tiene inconveniente tampoco en admitirle.»

Ahora bien; el Gobierno considera que debe presentar, como programa parlamentario, no como bandera de partido, porque tratándose del ejército, ningún partido puede apropiarse la bandera de su organización; no como bandera, repito, de partido, sino como programa parlamentario, la resolución de los extremos que he indicado, consignándolos en un proyecto que puede, sin inconveniente alguno, sacarse de la esencia del proyecto que quedó pendiente en la legislatura anterior.»

Y por si lo transcrito no fuera bastante, en la reunión de anoche á que antes aludo dijo el señor Sagasta esto según *El Imparcial*:

«El señor Sagasta, respondiendo á la franqueza con que la comisión le había pedido ciertas aclaraciones, manifestó que en los puntos concretos, en la supresión del dualismo, lo mismo en paz que en guerra, el término de la carrera, la proporción en el generalato, la unidad de ascensos y la unificación del ejército de Ultramar con el de la Península, el Gobierno sostiene el criterio conocido de la comisión, y desea que se concrete todo lo más posible para facilitar la aprobación, sosteniéndolo como cuestión de Gobierno con toda la energía que las circunstancias reclaman, sin perjuicio de aceptar aquellas enmiendas que el Gobierno y la comisión consideren que no alteran la esencia de los principios y las mejoras.»

En vista de estas declaraciones terminantes, la comisión cumplirá con actividad y decisión su cometido.»

Cuando tal es el proceder de un presidente de Gobierno no debe extrañarnos que estando tan revuelto ni que se den espectáculos como el de ayer, ni tampoco debe sorprendernos que se repitan. En el estado que ha colocado el Gobierno la cuestión estará muy en su lugar que los enemigos de las reformas de Cassola pidan explicaciones, planteen un debate y hasta den otro escándalo.

Falta hace que esto termine; que se adopte cualquier solución y vuelva la tranquilidad al Parlamento, para que se aprueben otros proyectos, antiguos unos y nuevos otros, que interesan más al país, como el mismo Sagasta lo piensa sin duda.

Muy dudoso es que la solución no tenga por base una crisis. Siempre han surgido por estas cuestiones de amor propio, y mejor ahora que tenemos á O'Ryan y á Puigerver deseando marcharse y á Moret sin fuerzas para continuar.

La comisión de sufragio universal la presidirá el señor Montero Ríos y la formarán los señores Maura, Rózpide, Cañamaque, Ramos Calderón y Rodríguez Correa.

De la entrevista que ayer tuvieron Cánovas y Moret y que tanto se comentó no es cierto nada de lo que se dijo anoche.

Cánovas, preguntando por Silvela, y no estando éste, Cánovas le dijo que qué quería. Dijo Moret que quería conocer la actitud de los conservadores y Cánovas la expuso sin incurrir en falta alguna de cortesía que, aparte de las diferencias que le separan de Moret, no es posible en el jefe de los conservadores.

La Asamblea de la Liga Agraria se verificará el 15 de enero.

La comisión del Ayuntamiento de Santander sigue activamente sus gestiones. Ha celebrado nuevas conferencias con el director de la Tabacalera. El expediente sobre las láminas está á la firma del ministro y el del matadero se resolverá enseguida. Hoy han hecho también gestiones sobre los cuarteles.

B.

## EXTRANJERO.

**BÉLGICA.** Dicen de Bruselas que al pasar el domingo por el boulevard de Waterloo la reina de Bélgica encontró un grupo de socialistas, precedidos de una bandera roja, que prorrumpieron en silbidos á la soberana. El público, que era muy numeroso, hizo una contra-manifestación calurosísima.

—El burgomaestre de Lieja dispuso que la policía dispersara dos «meeting» que en dicha capital debían celebrarse el domingo.

**RUMANIA.** El *Romanul* anuncia la próxima llegada á Bucarest del célebre novelista Mr. Alfonso Dandet, que se traslada á Rumania por invitación de la reina, tan conocida en el mundo literario con el nombre de *Carmen Sylva*.

**EGIPTO.** El célebre viajero doctor Schweinfurth salió el 10 de noviembre de Port Said para Aden, de donde se propone seguir á Hodeida, puerto del Yemen, en el Mar Rojo, y recorrer las montañas Meukha, hasta la ciudad de Sana. Va provisto de cartas de recomendación de la Sublime Puerta y de pingües subvenciones de Berlín, proponiéndose recoger grandes colecciones de botánica, esperando que no perezcán como la mayor parte de las que anteriormente había recogido en el Sudan oriental.

**ALEMANIA.** Dicese que Bismarck regresará de Berlín por unos días para asistir á los debates del Reichstag sobre asuntos coloniales. —El socialismo hace tales progresos en el imperio alemán que invade hasta las asociaciones de militares retirados. El emperador ha dispuesto que no se autorice á éstas para llevar estandartes si no insertan en sus estatutos un artículo expresando su adhesión al emperador, y que se prohiben las discusiones sobre asuntos políticos y religiosos.

**ESTADOS-UNIDOS.**

El día 3 del corriente fué leído al Congreso de Washington el mensaje del presidente Mr. Cleveland. En él se insiste en la necesidad de introducir reformas en los aranceles y reducir las existencias del Tesoro, cuyo enorme excedente constituye un verdadero peigo para el país. Recomiéndase asimismo la conveniencia de suspender la acuñación de moneda de plata y la revisión de las leyes de naturalización, á fin de poner término á los abusos de los inmigrantes, que después de haber adquirido el derecho de ciudadanía, en los Estados-Unidos, regresan á la patria nativa, eximéndose de esta manera, en uno y otro país, de los deberes y responsabilidades que les incumben, y dando á menudo ocasión á complicaciones diplomáticas.

En el mensaje se censura severamente la conducta del representante inglés, lord Sackville, por su intromisión en las elecciones presidenciales, y termina declarando que las relaciones de los Estados-Unidos con las demás potencias son pacíficas y cordiales, estando en vías de amistoso arreglo las cuestiones pendientes con algunas de aquéllas.

## LAS CORTES.

### CONGRESO.

Sesión del día 4 de diciembre.

Dicese que desde las 12 había gente en los alrededores del edificio esperando que se abriesen las puertas.

Se comprende; la sesión era de emociones, de ruido.

A las 2 están las tribunas rebosando gente. Muchas y elegantes damas ocupan la primera fila.

Los hombres se frotan las manos, porque saborean anticipadamente las delicias de una sesión borrascosa.

La verdad es que en los pasillos no hay muchos diputados; pero no importa. Vendrán más tarde. A las cuatro habrá padres de la patria de sobra.

Los huérfanos suben á las tribunas y llevan cargas de caramelos; obsequio de algunos diputados á las damas que se proponen aguantar con santa resignación todo un de-

bate interesantísimo, que, según dicen, será además, militar. Y esto de los militares tiene siempre un misterioso atractivo para ellas.

**La sesión.**

Son las dos y media. Dos docenas de diputados—quizá lleguen á veinticinco—entran en la sala.

Después, los maceros. Después, los secretarios. Y en último lugar el presidente.

Suena la campanilla presidencial y—Se abre la sesión,—dice ceremoniosamente el señor Martos.

El primer secretario, señor Alonso Martínez, lee el acta.

Y piden la palabra los señores Sánchez Campomanes y Azcárraga.

—¿Se aprueba el acta?—pregunta el secretario.

—He pedido la palabra—contesta el señor Sánchez Campomanes.

Ya suponíamos que el atractivo se le daría á la sesión un militar. El señor Sánchez Campomanes lo es.

—Pido—dice el diputado—que se cuente el número.

Y se cuenta. Hay treinta, contando los secretarios y el presidente.

—Se levanta la sesión. El público de las tribunas no quiere convencerse de la triste realidad.

Por fin se desalojan las tribunas.

## SENADO.

Sesión del día 4 de diciembre.

Abierta la sesión á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del señor marqués de la Habana, se lee y aprueba el acta de la anterior, y se dá cuenta del despacho ordinario.

El señor conde de la Isomera reproduce el proyecto de organización del cuerpo de secretarios de ayuntamientos.

Los señores Escudero, Morales Díaz, Hernández Iglesias, Alfonso y Galdo reproducen varios proyectos de ley.

**Orden del día.**

Sin debate se aprueba el dictamen de la comisión de actas admitiendo al cargo de senador por Soria al señor don Joaquín Medina Rodríguez, quien presta juramento acto continuo.

Se procede á la elección de tres individuos para la comisión mixta inspectora de la Deuda, resultando elegidos los señores García (don Diego), conde de Villapadierna y Angolotti por 44 votos.

Para los dos puestos en la comisión de Fomento y conservación de la Biblioteca resultan elegidos los señores conde de Torreanaz y Parra, por 45 votos el primero, y 53 el segundo; y además obtuvieron: 31 votos el señor Merelo, 1 el señor Silvela (don M.), y 1 el señor Rúa. Una papeleta en blanco.

El Senado acuerda reunirse en secciones, mañana á las dos y media de la tarde, para nombramiento de comisiones.

**Orden del día para mañana.**

Remisión de secciones para nombramiento de la comisión de presupuestos y varias proposiciones de ley.

Se levanta la sesión. Erán las tres y diez.

## LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS Á CORTES.

(Proyecto leído en el Congreso por el ministro de la Gobernación.)

**Título I.** De los electores y elegibles.

Artículo 1.º Son electores todos los españoles varones mayores de 25 años que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles.

Art. 2.º Se exceptúan:

1.º Los que por incapacidad física ó moral ó por sentencia se hallen en estado de interdicción.

2.º Los que al celebrarse la elección se hallen procesados criminalmente, si se hubiese dictado contra ellos auto de prisión.

3.º Los que estén condenados por sentencia ejecutoria á penas de privación de libertad ó de inhabilitación ó suspensión de derecho de sufragio.

4.º Los quebrados ó concursados no rehabilitados conforme á las leyes.

5.º Los que careciendo de medios de subsistencia se hallen acogidos en establecimientos benéficos, ó ejerzan la mendicidad, ó estén autorizados administrativamente para implorar la caridad pública.

6.º Los que no sean vecinos de un municipio comprendido en el colegio ó circunscripción en que residan con las condiciones que señala el artículo 15 de la ley municipal.

Art. 3.º Son elegibles para el cargo de diputados á Cortes todos los electores de estado seglar que no se hallen comprendidos en alguna de las cinco primeras excepciones del artículo 2.º ni estén incapacitados con arreglo á las leyes.

Art. 4.º El derecho electoral activo y pasivo quedará en suspenso respecto de los militares que sirvan en el ejército de tierra ó de mar, mientras se hallen en servicio activo.

**Título II.** Del censo electoral.

Art. 5.º El censo electoral formará parte del Registro civil, constituyendo la quinta sección del mismo. Estará confiado á los mismos funcionarios encargados de las demás secciones, y sujeto á la misma inspección y á las mismas reglas.

Los libros y documentos de la sección del censo electoral se exhibirán gratuitamente en todo tiempo á cualquiera que lo solicite.

puesta de once diputados nombrados directamente por el Congreso, en la cual tendrá participación todos los partidos políticos que, á juicio de la Mesa, se hallen representados en el mismo.

Esta comisión tendrá carácter permanente; sus funciones subsistirán durante las suspensiones de sesiones, en los intervalos de una á otra legislatura y después de la disolución de las Cortes hasta la constitución definitiva de otro Congreso; y sus acuerdos se comunicarán á la dirección general de los Registros por conducto del ministro de Gracia y Justicia.

El presidente del Congreso lo será de la comisión.

Art. 7.º Los gastos de la quinta sección del Registro civil serán del cargo del Estado, figurando en el presupuesto general, después de los correspondientes á los Cuerpos Colegisladores, todos los que sean precisos para la formación y sostenimiento del censo electoral, impresión de listas y demás de índole análoga.

La distribución, la contabilidad y la ordenación de este capítulo del presupuesto corresponderá á la comisión superior inspectora del censo electoral.

Todas las actas, certificaciones y diligencias referentes á la mencionada sección, así como las actuaciones judiciales relativas á las mismas, serán gratuitas y para ellas se usará papel de oficio.

Art. 8.º El primer censo electoral se formará con los resultados del empadronamiento vigente al tiempo de la publicación de esta ley, incluyendo en el mismo los que tengan la cualidad de electores conforme al art. 1.º, y haciendo anotación marginal de los que estén comprendidos en alguna de las excepciones que señala el art. 2.º, de los militares cuyo derecho de sufragio se halle en suspenso conforme al art. 4.º, y de los que soliciten anotación de pasar á figurar en los censos especiales de las corporaciones de que trata el art. 11.

Las inclusiones, exclusiones ó anotaciones sucesivas podrán hacerse en cualquier tiempo, de oficio ó á instancia de parte interesada ó de cualquier elector.

Se harán de oficio, por los funcionarios encargados del registro, las que resulten de la rectificación anual del empadronamiento, las que sean consecuencia de inscripciones ó anotaciones hechas en las demás secciones del registro y las que procedan por decisión judicial comunicada al registrador.

Se harán á instancia de parte interesada ó de cualquier elector, las que sean procedentes conforme á esta ley, mediante justificación del motivo de ellas y citación de la persona á quien afecten.

Los ayuntamientos remitirán al Registro civil de su término municipal una certificación del resultado de los empadronamientos ó rectificaciones anuales, comprensiva de los vecinos del término que se hallen en alguno de los dos casos que señala el artículo 15 de la ley municipal, expresando la edad y el lugar de habitación de cada uno y señalando los que se hallen comprendidos en el número 5.º del artículo 2.º de esta ley. Si en el término municipal hubiese más de un Registro civil, remitirán á cada uno una certificación comprensiva de los que habiten dentro de su demarcación.

Los tribunales remitirán al Registro civil de la vecindad de los interesados testimonio de la parte dispositiva de los autos de prisión ó de alzamiento de ella, y de las ejecutorias en que se haga declaración ó imponga pena comprendida en alguno de los números del artículo 2.º de esta ley.

Art. 9.º Las cuestiones que se susciten sobre inclusión ó exclusión del censo electoral se resolverán por los trámites de los juicios verbales, siendo siempre parte en los mismos el ministerio fiscal, con apelación al juzgado de primera instancia correspondiente, cuya sentencia causará ejecutoria, sin perjuicio de la responsabilidad á que pueda dar lugar el fallo y de las representaciones que puedan dirigirse á la comisión superior inspectora del censo electoral para que, si lo estima procedente, las trasmita con los acuerdos que sobre ellas dicte al ministerio de Gracia y Justicia.

Las sentencias no producirán excepción de cosa juzgada cuando se aleguen hechos no apreciados en ellas ó posteriores al fallo; pero los que temerariamente reprodujesen una cuestión ya resuelta, podrán ser condenados en las costas y al reintegro del papel sellado correspondientes á los juicios verbales.

Art. 10. El Registro del censo electoral estará dividido en las secciones correspondientes á las electorales del término municipal.

El cambio de inscripción de un elector de una sección electoral á otra de un mismo Registro se hará en cualquier tiempo, mediante certificación de haber presentado en el ayuntamiento la correspondiente declaración del cambio de domicilio.

Si en el término municipal hubiese más de un Registro civil, el cambio de inscripción de uno á otro Registro se hará en cualquier tiempo, mediante presentación de la certificación que expresa el párrafo anterior, visada por el encargado del Registro en que el elector estuviese inscripto, haciendo constar en ella la exclusión del mismo.

El día 1.º de enero de cada año los funcionarios encargados del Registro civil formarán relaciones nominales, clasificadas por secciones, de todos los electores que figuren en el censo con aptitud para ejercer el derecho de sufragio, remitiendo copia certificada de ellas para su impresión y archivo á la comisión superior inspectora del censo electoral.

Estas listas se harán imprimir por la mencionada comisión, y autorizadas con el sello de la misma, constituirán la base de la lista electoral de cada sección hasta la publicación de las del año siguiente.

Del mismo modo los secretarios de las corporaciones comprendidas en el art. 11 remitirán á la comisión parlamentaria, en la misma fecha, copia certificada del censo electoral de la corporación, haciéndose su impresión por cuenta de la corporación.

**Título III.**

*De los colegios y circunscripciones electorales y sus secciones.*

Art. 11. El Congreso se compondrá de un diputado á lo menos por cada 50.000 almas de población y de los que resulten elegidos por las corporaciones que disfruten el derecho de nombrarlos.

Tendrán este derecho las Universidades, las Sociedades económicas de amigos del país y las Cámaras industriales, agrícolas ó de comercio, en cuyo censo especial figuren más de 5.000 electores. Las corporaciones mencionadas cuyo censo no llegue al expresado número, podrán asociarse para constituir colegio electoral.

El censo electoral de estas corporaciones se rectificará anualmente en su totalidad y en cualquier tiempo respecto de los individuos que dejen de pertenecer á ellas ó pierdan el derecho de figurar en el mismo.

Para figurar en el censo especial de las citadas corporaciones será preciso:

1.º Acreditar la cualidad de elector, inscrita en el registro civil de la vecindad del interesado, sin anotación de incapacidad.

2.º Acreditar por certificación del mismo registro que se ha tomado en el anotación de pasar á figurar como elector en el censo especial de la corporación de que se trata.

3.º Reunir las condiciones que para tener derecho electoral en las Universidades y Sociedades Económicas señalan los artículos 22 y 13 de la ley electoral de senadores de 8 de Febrero de 1877; ó ser individuo de alguna de las Cámaras mencionadas y ser industrial, comerciante, ganadero ó cultivador de bienes propios ó arrendados, pagando alguna contribución por estos conceptos.

Art. 12. Constituirán colegio electoral:

1.º Las capitales de provincia cuyo número de habitantes no exceda de 100.000, en las cuales se elegirán uno ó dos diputados, según tengan menos ó más de 50.000 habitantes.

2.º Las corporaciones mencionadas en el art. 11 que por sí solas ó asociadas tengan en su censo especial más de 5.000 electores.

Estas corporaciones elegirán un diputado por cada 5.000 electores, sin tener en cuenta la fracción que no llegue á ese número.

Art. 13. Los territorios no comprendidos en el núm. 1.º del artículo anterior se dividirán en circunscripciones electorales cuya población no baje de 200.000 habitantes, sin dividir en la formación de estas circunscripciones los términos municipales ni fracciones, en cuanto sea posible, los territorios de distintas provincias.

Las circunscripciones elegirán un diputado por cada 50.000 habitantes, sin tener en cuenta la fracción que no llegue á ese número, á no ser que exceda de 35.000 habitantes, en cuyo caso elegirán un diputado más.

Art. 14. Los colegios y circunscripciones se dividirán en secciones electorales.

Cada término municipal constituirá una sección cuando no exceda de mil el número de sus electores; y se dividirá en secciones de á mil, aproximadamente, cuando los electores excedan de ese número.

Los colegios de las corporaciones se dividirán en tantas secciones cuantas sean las corporaciones que los formen.

**Título IV.**

*De la constitución de las Mesas electorales.*

Art. 15. En cada sección electoral habrá una mesa encargada de presidir la votación, compuesta de un presidente, de cuatro secretarios escrutadores designados por la suerte y de interventores nombrados por los candidatos que hagan uso de este derecho.

Será presidente de la Mesa de cada sección electoral el alcalde, y si éste no pudiese concurrir, ó en el término municipal hubiese más de una sección, el teniente de alcalde ó alcalde de barrio que él designe.

Art. 16. El día 1.º de junio de cada año los funcionarios encargados del Registro civil formarán para cada una de las secciones en que se halle dividido el censo, una lista numerada por orden alfabético, de todos los electores que en aquella fecha figuren en el censo con aptitud para ejercer el derecho de sufragio, que reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Ser mayor de 30 años.  
2.ª Saber leer y escribir.  
3.ª Llevar cuatro ó más años de residencia fija en el término municipal.

Y en quienes además concurren cualquiera de los siguientes requisitos.

1.º Tener capacidad profesional ó académica acreditada por título oficial, con exclusión de los que no sean de estado seglar, de los notarios en ejercicio y de los que desempeñen funciones de la carrera judicial ó fiscal ó de auxiliares de los tribunales.

2.º Figurar en las listas definitivas de jurados del partido judicial.

3.º Haber ejercido, sin ejercicio ya, cargo de alcalde, concejal ó diputado provincial.

4.º Ser jubilado ó cesante con haber, ó retirado del ejército ó la marina con goce de pensión.

Art. 17. Un ejemplar de estas listas se exhibirá al público en la oficina del Registro por un plazo de dos meses, remitiéndose en la misma fecha una copia de ella al juzgado de primera instancia del partido.

Dentro del expresado plazo, que terminará el 31 de agosto, podrán pedirse las inclusiones ó exclusiones que procedan, justificando la causa de ellas, con citación del interesado y sustentándose la pretensión por los trámites de los juicios verbales, con apelación al juzgado de primera instancia en la forma prevenida por el artículo 9.º

Espirado el plazo y hechas las rectificaciones declaradas procedentes, dando á los comprendidos en cada lista la numeración correlativa que mediante ellas les correspondan, quedarán ultimadas y se exhibirán al público el 1.º de septiembre, remitiéndose en la misma fecha á la comisión superior inspectora del censo una certificación del número de electores comprendidos en ellas.

La comisión podrá acordar la impresión de estas listas cuando por el número de los electores que comprendan lo estime conveniente.

Art. 18. Quince días antes del señalado para cualquier elección se celebrará en Madrid, bajo la inspección de la comisión superior inspectora del censo ó de un delegado de la misma, un sorteo único para designar los secretarios escrutadores de las Mesas de todas las secciones electorales y sus suplentes.

Se incluirán en el sorteo tantos números como tenga la lista más numerosa, y se extraerán doce. Los cuatro electores que en la lista de cada sección tengan los números correspondientes á los cuatro primeros ex-

traídos, serán los secretarios escrutadores de cada mesa electoral, los ocho electores que tengan los números correspondientes á los demás extraídos serán los suplentes, por el mismo orden de la extracción.

El resultado de este sorteo se publicará inmediatamente en la *Gaceta* de Madrid y *Boletines oficiales* de las provincias.

Art. 19. Si en la lista de alguna sección no llegaren los números á alguno de los extraídos en el sorteo, se suprimirá la última cifra de la derecha; y si aun así no llegaren, se suprimirá también la anterior, entendiéndose designado el elector que tenga el número correspondiente al que así se forme.

Si de este modo resultase designado un elector que lo estuviese por su número propio, se entenderá designado el que tenga en la lista el número siguiente; y si también éste lo estuviese, el que le siga en número.

Art. 20. El cargo de secretario escrutador de mesa electoral será gratuito y obligatorio, y sólo podrá excusarse por enfermedad justificada ó ausencia, ó por ser el designado mayor de sesenta años.

Art. 21. El jueves anterior al designado para la elección, á las diez de la mañana, se constituirán en el local en que aquélla haya de celebrarse los electores designados por sorteo para los cargos de secretarios escrutadores y suplentes, bajo la presidencia del alcalde, teniente de alcalde ó alcalde de barrio en que aquél delegue.

A la misma hora, el funcionario encargado del Registro civil, ó un delegado del mismo, cuando el Registro comprenda más de una sección electoral, hará entrega á la junta de un ejemplar certificado de la lista del censo electoral de la sección, rectificada con las inclusiones, exclusiones ó anotaciones hechas desde su impresión, de modo que sólo figuren los electores que en la fecha de la convocatoria estuviesen inscritos como tales en el censo, sin anotación que les incapacite para ejercer el derecho de sufragio, y un ejemplar de la lista de electores incluidos en el sorteo de secretarios escrutadores. El presidente colocará sobre la mesa un ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia en que se haya publicado el resultado del sorteo para secretarios escrutadores y suplentes.

La junta designará en el mismo acto un secretario y se constituirá con los individuos presentes.

Inmediatamente resolverá sobre las excusas que se aleguen por los designados para constituir ó sus representantes, y se constituirá definitivamente con los electores que correspondan formando, sustituyendo á los secretarios escrutadores, en caso de imposibilidad ó exención legal, los suplentes á quienes correspondan por el orden del sorteo.

Art. 22. Los candidatos podrán concurrir por sí ó por medio de apoderado á esta junta preparatoria y designar entre todos hasta tres electores para ejercer el cargo de interventores y formar parte como tales de la mesa electoral.

Si hubiera acuerdo entre todos los candidatos ó sus representantes, se tendrán por nombrados los que designen con tal que no excedan de tres.

Si no hubiese acuerdo, tendrán derecho á designar por sí un interventor los candidatos que hayan sido diputados á Cortes ó diputados provinciales, ó que en elección inmediatamente anterior hayan obtenido para cualquiera de estos cargos un número de votos superior á la mitad de los obtenidos por el que hubiere resultado elegido, pero sin que en ningún caso puedan exceder de tres los interventores designados.

Si fueren más de tres los candidatos comprendidos en el párrafo anterior que reclamasen intervención en la Mesa se procederá á sortear los interventores propuestos.

Si además de los candidatos comprendidos en el mencionado párrafo hubiese otros que no tengan las condiciones expresadas en el mismo, no podrán aquéllos designar más que dos interventores, reservándose la designación del tercero á los otros candidatos, los cuales le nombrarán, ya de común acuerdo, ya por sorteo entre los propuestos.

Terminada la reunión de la junta, se levantará acta de ella, consignando los nombres del presidente, de los secretarios escrutadores y sus suplentes, y de los interventores de los candidatos que constituyan la mesa definitiva, y se remitirá una copia certificada á la secretaría del Ayuntamiento, con la lista del censo electoral de la sección.

Art. 23. Las mesas de las secciones de los colegios electorales constituidos por las corporaciones de que trata el art. 11, serán designadas por los electores miembros de cada corporación, en la forma que determine el reglamento de ésta, y serán presididas por la autoridad en quien delegue la comisión superior inspectora del censo electoral.

**Título V.**

*De las votaciones y del procedimiento electoral.*

Art. 24. En toda convocatoria para elección de diputados á Cortes, sea ésta general ó parcial, se señalará un solo día, que será siempre domingo, para las votaciones.

La votación se hará simultáneamente en todas las secciones en el día designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde, en que se declarará definitivamente cerrada y comenzará el recuento de votos.

Al efecto se instalará con la anticipación conveniente la mesa electoral de cada sección en el local correspondiente, siéndole entregada por la autoridad local la lista certificada del censo electoral de la sección.

Art. 25. La votación será secreta y por papeletas blancas en que figuren manuscritos ó impresos los nombres de los candidatos que vote el elector.

El derecho á votar se acreditará por la inscripción en la lista certificada del censo electoral.

La identidad del elector se acreditará por la exhibición de su cédula personal, sin perjuicio de suspender la admisión de su voto cuando en el acto fuere negada públicamente por otro elector.

Art. 26. Ningún elector tendrá más de un voto, ni podrá votar en más de una sección electoral.

Art. 27. En las secciones de los colegios electorales á que corresponda elegir uno ó dos diputados, cada elector podrá votar uno ó otros tantos candidatos.

En las secciones de circunscripción ó de colegio de corporación á que corresponda elegir tres ó cuatro diputados, los electores podrán votar un candidato menos que los diputados que hayan de elegirse; si hubieren de elegirse de cinco á ocho diputados, dos candidatos menos, y si más de ocho diputados, tres candidatos menos.

Art. 28. Llegada la hora de cerrar la votación, la Mesa decidirá sobre la admisión de los

votos reclamados que hubieren quedado en suspenso, y después de votar los individuos de la Mesa se declarará cerrada y se procederá al escrutinio, terminado el cual, el presidente anunciará en voz alta su resultado.

Terminadas estas operaciones, el presidente, los secretarios escrutadores y los interventores designados por los candidatos, que hubieren formado parte de la Mesa, nombrarán un secretario escrutador para que concurren en representación de la sección á la junta de escrutinio general, y firmarán el acta de la sección, remitiendo una copia certificada de ella á la comisión superior inspectora del censo electoral.

La Mesa librará gratuitamente certificación de lo consignado en el acta, ó de cualquier extremo de ella, á todo elector que lo solicite.

Art. 29. El escrutinio general se celebrará el jueves siguiente á la votación, en la capital del colegio ó circunscripción, constituyendo el jueves siguiente á la votación, en la capital del colegio ó circunscripción, constituyendo la junta los secretarios escrutadores delegados por las secciones, bajo la presidencia del juez de primera instancia.

Las juntas de escrutinio de los colegios electorales de corporaciones se constituirán en el mismo día por los delegados de las secciones, bajo la presidencia de la autoridad que designe la comisión superior inspectora del censo electoral.

Las juntas de escrutinio proclamarán diputados á los candidatos que resulten elegidos por mayoría de votos, extendiéndose acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al Registro civil de la capital de colegio ó circunscripción, y otro á la comisión superior inspectora del censo electoral, expidiéndose certificaciones que servirán de credencial á los candidatos proclamados.

Art. 30. Los electores podrán hacer constar ante notario que dé fe de ello, cualquier acto relacionado con las operaciones electorales, que no se opongan al secreto de la votación.

**Artículos adicionales.**

1.º Las disposiciones de los títulos 1.º y 2.º se aplicarán á las elecciones de concejales y de diputados provinciales.

2.º El Gobierno publicará la ley electoral para diputados á Cortes, diputados provinciales y concejales, conforme á las disposiciones contenidas en los artículos anteriores y á las vigentes que no resulten derogadas ó modificadas por los mismos, dando cuenta á las Cortes.

La división territorial que para las elecciones y formación de las circunscripciones se establece en esta ley, será confiada al Instituto Geográfico. El resultado de su trabajo será incorporado á la ley á que se refiere el número 2.º, y de él se dará cuenta á las Cortes.

Madrid 2 de diciembre de 1888.—S. Morat.

**SECCION DE NOTICIAS.**

Ha prestado juramento ante el señor Gobernador civil, para ejercer el cargo de intérprete jurado de esta plaza, nuestro estimado amigo don Antonino Zumelzu.

Por cuenta del Ayuntamiento se distribuyeron ayer en la casa de Caridad 323 raciones entre familias pobres.

En el 10.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, 1886, celebrado en Barcelona el 1.º del corriente, resultaron favorecidos los mil billetes números 8.201 al 8.300; 122.601 al 122.700; 321.501 al 321.600; 417.201 al 417.300; 527.301 al 527.400; 539.201 al 539.300; 745.501 al 745.600; 768.401 al 768.500; 776.101 al 776.200, y 1.116.001 al 1.116.100, anunciándose que desde 1.º de enero se hará el pago de las 500 pesetas que representa cada billete más el cupón que vence en dicho día.

El sábado próximo, día de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, después de oficiar de Pontifical el Excmo. é Ilmo. señor Obispo en la Santa Iglesia Catedral, dará la bendición papal á los fieles.

Ayer, cuando acababa de regresar á Ciriego el capellán de aquel cementerio—que había venido á Santander con motivo del sumario que se instruye sobre desaparición de la llave de la necrópolis—llegó allí un carruaje conduciendo un cadáver, y el cochero, al ver cerrada la capilla, siguió, sin detenerse, hasta el depósito, sin oír, sin duda, al capellán que le llamaba, y negándose después á volver el cadáver á la capilla.

Enterada del hecho la Alcaldía—y después de imponer, á lo que parece, una multa al cochero—ha dispuesto:

«Que los coches mortuorios no se ocupen con más personas que los conductores, de conformidad con el reglamento de servicio.

Que la marcha en la conducción, se haga á paso acelerado, sin que se emplee el galope desenfrenado y descompuesto que hiera los sentimientos de todos, y origina perjuicios de otra índole.

Prohibir que se detengan los coches frente á los establecimientos existentes en el trayecto á Ciriego, no debiendo tampoco, sea el que quiera el pretexto, pararse en sitios que detengan la marcha recta.

Usar las luces combinadas en los coches cuando á la ida ó vuelta practican el servicio por la noche.

Y ordenar al jefe de la guardia municipal que adopte todo género de precauciones para denunciar en el acto á los infractores de estas disposiciones.»

La Alcaldía, cuya enérgica actitud en este asunto era, sin duda, muy necesaria, tendrá

á su lado á todo el público, y toda la gratitud del vecindario si consiguiera, como consecuencia por ese camino, que la conducción de cadáveres se verifique con el respeto que merecen, no sólo los muertos, sino los sentimientos de sus familias, y que exijan la cultura y piedad de un pueblo cristiano.

Hace pocos días fué presentada á la empresa de nuestro teatro una zarzuela en dos actos, letra y música originales de un joven escritor y de un reputado maestro, ambos muy conocidos en Santander. La obra ha sido aceptada, y ya hemos tenido el gusto de asistir á algunos de los ensayos del libro que ha de juzgar el público tan pronto como el autor de la música termine la instrumentación de la misma, que parece quedará ultimada á fines de esta semana. Deseamos mucha suerte á *Corrida en pelo*, título de la producción de nuestros paisanos.

Ha regresado á Santoña, y pués-tose de nuevo al frente de su acreditado bufete de abogado don Ramón Díez de Ulzurrun, vicepresidente que ha sido de la Comisión provincial durante el último bienio.

**Junta provincial de Beneficencia.**

Según ayer dijimos, el día anterior se reunió la Junta provincial de Beneficencia, bajo la presidencia del señor Gobernador civil.

—En dicha sesión se dió cuenta de una real orden autorizando á la Junta para exigir, antes los tribunales de justicia, el cumplimiento de las cargas benéficas establecidas por don Vicente Prieto Quintanilla en el pueblo de Penagos, y de otra real orden por la cual se confiere á la Junta el patronato de la obra pía establecida en Espinama por don Alejandro P. Cosgaya.

—Fué admitida la dimisión que del cargo de vocal había presentado don Manuel Polanco Crespo, y la Junta quedó enterada del nombramiento de don Pablo Martínez para igual cargo.

—Pasó á la comisión una instancia del patrono de la obra pía de Otañes, fundada por don Pedro Muñecas, solicitando que se le ponga en posesión de los bienes que la constituyen, parte de los cuales consisten en valores que se hallan en la Junta de Beneficencia de Sevilla, siendo otros, bienes radicantes en el mismo Otañes.

Se despacharon otros varios asuntos de escaso interés.

Programa de las piezas que ejecutará la banda de música de Bailén, esta tarde de dos y media á cuatro y media si el tiempo lo permite, en el Muelle, frente al Café Suizo:

*Sangre española*, paso doble, Escobés.—*Rosario*, mazurka, Jelebar.—*Ondalina*, polka, Espinosa.—*Una cacería en Badem Badem*, Genesperg.—*Danzas húngaras*, Brapepis.—*Wals-Jota*, Escalas.

Dice un periódico de Avilés que el domingo antedicho un vecino de Maruca, que estaba bebido, cogió un bote en San Juan para pasar al muelle de los Belgas, desapareciendo con la impetuosa corriente de la ría hasta fuera de la barra, y al cabo de siete días sin tener noticias de él, arribó á Llanes.

Con razón le llama el colega nuevo Sneci ó Tanner marino.

A consecuencia de haber sido comisionado por el Gobierno para hacer una visita de inspección á todas las Administraciones subalternas de Hacienda de la provincia, ayer salió para Potes el abogado del Estado, nuestro amigo don Mariano G. Nieva, encargándose durante su ausencia del despacho de los asuntos de la abogacía del Estado el sustituto don José Zumelzu.

**Comisión provincial.**

La Comisión provincial adoptó ayer, entre otros varios acuerdos, los siguientes:

—Conceder un socorro de 7 pesetas 50 céntimos mensuales, por término de medio año, á contar desde primero del corriente mes, á Bonifacio Mazariegos, vecino de esta capital, para que atienda á la lactancia de sus hijos gemelos.

—Admitir á don Francisco Gómez Alonso, contratista del cerramiento de fincas del trozo 6.º de la carretera de Argoños al Puntal, y á don Manuel Portilla, contratista de obras iguales en las fincas del trozo 5.º de la misma carretera, la sustitución de la fianza que respectivamente consignaron en metálico por las últimas certificaciones de obras ejecutadas que les han sido expedidas, al primero por 2.177 pesetas, y al segundo por 1.930. Estos dos expedientes los despachó la Comisión con el carácter de urgentes.

Hemos recibido el número prospecto de una *Revista* científica, literaria y artística que comienza á publicarse en Madrid con el nombre de *El Ateneo* y que será órgano oficial de la sociedad matritense que lleva igual denominación, y reproducirá en sus trabajos se realicen en aquel centro. Las secciones de la *Revista*, además de la reproducción de los aludidos trabajos, constarán de artículos científicos, literarios ó artísticos; biográficos, críticos, necrológicos etc. Los anunciados para los primeros números son don Nicolás Salmerón, don Benito Pérez Juan Valera, el señor marqués de Hoyos, don Enrique Fernández Villaverde, don Emilio Castelar, don Cristino Martos, el señor conde de Morphy y don Rafael María de Labra.

Enviamos nuestro afectuoso saludo á la importante *Revista*, cuya visita vivamente agradecemos,—deseándole la mayor prosperidad, tal como la merece el influjo que sin duda está llamada á ejercer en la general cultura.

A las cinco de esta tarde se reunirá en sesión extraordinaria la Junta provincial de Beneficencia en el despacho del señor gobernador civil de la provincia.

Don Ricardo de Llano y Oleaga, vecino de Julián de Musquer, ha solicitado el registro de 12 pertenencias de mineral de hierro, en el sitio de Sierra Lombera, del ayuntamiento de Rasines.

El ayuntamiento de Arredondo ha declarado prófugo al mozo Andrés Maza Carral, del recambio de 1885, al cual cita para que ingrese inmediatamente en caja.

En el pueblo de Puente-Viesgo se halla preñada una vaca de 10 años, con marco borroso de una C. y tres números, al parecer, en el asta izquierda. Su dueño puede recogerla previo pago de daños y gastos.

Esta noche se pondrá en escena en el teatro la bonita zarzuela titulada *Las campanas de Carrion*.

Toda la música publicada de esta obra se halla de venta en el almacén de don L. E. Dotesio.

**Siniestros marítimos.**

El vapor *British King* que pasó á la vista de Queenstown en viaje de Filadelfia á Liverpool, dió aviso de haber visto á las 220 de la tarde del 29 último, en latitud 50º18 N. y longitud 22º05 O. (Greenwich) un buque abandonado haciendo agua y que no tenía más que los toncones de los palos triquet y mesana.

Se hallaba en la derrota de los barcos que siguen los vapores en viaje de los Estados Unidos á Europa, y en sitio peligroso para la navegación. Supónese que el buque aludido, sea el danés *St. Albans*, cuya tripulación desembarcó hace pocos días en Queenstown.

—La barca noruega *Vasco de Gama*, salida de Hamburgo, fué remolcada el 2 del corriente hasta el río Tyne en muy mal estado, por haberla embestido la vispera por la noche, hallándose á 20 millas de Shields, el vapor inglés *Boulmer*, de Middlesbrough. El choque le recibió por la banda de babor ó popa del palo mesana, cortándole hasta flor del agua. Empezó á sumergirse rápidamente; pero, aunque con dificultad, pudo ser conducida hasta el Tyne y embarrancada en la playa para evitar que se fuera á pique.

—El vapor *Alcester*, perteneciente á Christie & C.º, de Cardiff, desembarcó el 1.º del corriente en Dartmouth los 21 hombres de la tripulación del vapor de la misma compañía *Black Watch*, que naufragó el 11 de noviembre último á más de 200 millas de la isla de Malta. La tripulación fué recogida al naufragar, por el vapor *Ben Voirlich* que los condujo á Constantinopla, donde fueron trasbordados al *Alcester*.

—El vapor inglés *Domingo* fué abandonado en el Atlántico haciendo agua. La tripulación fué recogida y desembarcada en Savannah por el vapor *Napier*. El *Domingo* navegaba con cargamento de mineral de hierro, de Santiago á Filadelfia.

—El día 3 del corriente, á las seis de la mañana, ocurrió á bordo de uno de los gánguilos empleados en la limpia del puerto de Marsella, un terrible accidente: la explosión de la caldera, que ocasionó la muerte instantánea de uno de los tripulantes y heridas graves á los otros seis, así como la pérdida del gánguil y desperfectos de consideración en la draga y en los buques fondeados en las inmediaciones.

Créese que el incidente fué debido á un defecto en la alimentación de la caldera.

VINOS LEGÍTIMOS DE VALDEPEÑAS

SE VENDEN EN LA CALLE DEL ARRABAL 15 8-1 Tienda de José Piner.

El cual tiene la seguridad de que sus vinos darán gusto á los consumidores. Precios corrientes en la población.

DESDE PARÍS.

París 3 de diciembre de 1888.

Sr. Director de EL ATLANTICO.

La situación.

Ya pasó esa terrible jornada del 2 de diciembre, á propósito de la cual tanto habían torturado su imaginación los agoreros de todo género anunciando para ese día, con motivo de la manifestación de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, los más estupendos é inverosímiles sucesos.

El ciudadano pacífico veía con terror como se pasaban los minutos que le separaban de esa fecha fatídica; el especulador, siempre atento á sus negocios, calculaba ya las consecuencias que aquella podría producir en el curso de la Bolsa; el audaz y el aventurero contaban ya con el producto de sendas pesacas milagrosas hechas por adelantado, en su imaginación, en el río revuelto y en las aguas turbias de la colisión anunciada.

En París celebrábase, bajo la iniciativa del Consejo municipal, el aniversario del dos de diciembre. Esta glorificación del derecho contra la fuerza ha sido ciertamente importante, aunque quizá le haya faltado algo del esplendor que muchos hubieran deseado, es decir, de esa emoción general que se experimentó cuando la muerte de Thiers, cuando la de Gambetta, cuando los imponentes funerales de Victor Hugo ó cuando, por primera vez después de la caída del imperio, se celebró la fiesta nacional del 14 de julio.

Un documento.

A fin de que los lectores puedan juzgar con completo conocimiento de causa acerca de los medios empleados á última hora para hacer fracasar la manifestación de ayer, vamos á publicar á continuación uno de los muchos documentos impresos que aparecieron en las primeras horas en los sitios públicos de París. El manifiesto iba impreso en papel rojo y el firmán los centros boulangéristas más importantes de esta capital.

«Al pueblo de París: El 2 de diciembre, al propio tiempo que un recuerdo, es una enseñanza; de ninguna manera debe ser considerado como un trampolín. Azorados los parlamentaristas, arrastrando á lo largo de los boulevares el lodo de sus especulaciones, van á depositar sobre la tumba de Baudin sus coronas y su balance.

«Después de diez años que detentan el poder esta es la primera vez que se han acordado de honrar al héroe muerto en defensa de la libertad.

«Repúblicanos y patriotas, enemigos de toda dictadura, nosotros veneramos la ilustre memoria del hombre para quien nuestros amigos de la Cámara han reclamado los honores del Panteón.

«Pero en modo alguno sabríamos nosotros ni podríamos asociarnos á la manifestación electoral que han organizado algunos diputados y consejeros municipales que se encuentran en los últimos apuros.

«La sombra insultada de Baudin ha de sentirse ciertamente indignada al recibir ese interesado homenaje.

«Por pudor hacia la República, por respeto á nosotros mismos, nos abstendremos de seguir hasta el cementerio Montmartre al cortejo oficial que los cadetistas (alusión al comité radical de la rue Cadet) han reclutado.

«Ciudadanos: El gobierno busca una «jornada». Bajo pretexto de salvar la República quiere repetir el 2 de diciembre en París. Resistid á todas las provocaciones. Y si se produjeran desórdenes en la calle, á lo menos que sea sólo el gobierno el que lleve entera la responsabilidad.

«Ciudadanos: Honrad á Baudin, muerto por la República! Pero sépase que el pueblo de París no tiene ninguna necesidad de formar fila en una procesión gubernamental para probar que la capital de Francia es aun la ciudad de la libertad y de la revolución.

«Viva Francia! ¡Viva la República! «La Liga de acción republicana.—La Federación revisionista republicana.—Los Comités republicanos revisionistas del Sena.»

Ultima hora. La guerra civil en Haití.—(New-York 3).—El capitán Rademaker, del paquebot alemán Prince-Fredric-Henri ha traído noticias muy desfavorables relativas á la situación de la república haitiana. El general Hipólito parece que tiene, sin embargo, probabilidades de ultiar victoriosamente una campaña contra las tropas del gobierno provisional.

El Corresponsal.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

París 4.

Según pretenden algunos corresponsales de San Petersburgo, se acentúa la tirantez de relaciones entre Alemania y Austria, y así se explica que el gobierno del czar trate de aprovecharse de esta circunstancia para estrechar sus relaciones con la corte de Viena.

La prensa alemana desmiente, sin embargo, que hayan surgido desavenencias entre los dos imperios centrales.

Londrés 4.

Ha llamado la atención, particularmente entre los católicos, el telegrama que publica hoy «The Standard», acerca del ofrecimiento hecho por el gobierno francés al papa, en caso de que éste se decida á abandonar á Roma.

El corresponsal cree que este ofrecimiento ha sido hecho ante la eventualidad de un rompimiento entre Francia é Italia.

El mismo «Standard» reconoce, sin embargo, que hasta ahora el Soberano Pontífice no ha hecho manifestación alguna por la cual pueda deducirse que tenga la intención de abandonar en breve plazo á Roma.

París 4.

Los telegramas oficiales de Berlín dicen que el emperador Guillermo está completamente restablecido; pero el periódico «El Figaro» publica esta mañana un telegrama de Viena asegurando que la enfermedad del monarca alemán toma un carácter grave.

En vista de las dificultades que encuentran en Berlín los corresponsales especiales de la prensa francesa, ésta se hace enviar muchas noticias de Alemania desde Austria.

París 4.

El «Diario Oficial» publica hoy los siguientes nombramientos:

El señor Patrimonio, ministro de Francia en Cettinga, pasa con el mismo cargo á Belgrado.

El señor Onega pasa á la presidencia de la comisión de límites entre Francia y España.

El contralmirante Pailli tomará el mando de las fuerzas navales de la Indo-China.

París 3.

El ministro de Marina ha dispuesto que el buque de guerra «Bouvet» se incorpore á la división naval del mar de las Indias para hacer más eficaz la vigilancia en la costa oriental de Africa, con motivo del bloqueo notificado por los almirantes inglés y alemán.

F.

PIANOS Y ARMONIUMS, NUEVO ALMACEN

con todos los adelantos más modernos, en cuanto á precios, condiciones, garantías, calidad, fábricas renombradas y surtido pa. LOUIS E. DOTESIO al efecto.

APLAZOS DESDE 15 REALES AL MES

De encargos se pueden traer más baratos pero no se recomiendan por sus resultados muy dudosos; Pianos de todos los autores, desde los más baratos hasta los más caros.

Armoniums de Alexandre, desde 70 reales al mes. Precios al contado lo más barato conocido.

Se garantizan todos los instrumentos vendidos por esta casa que por sus grandes compras consigue descuentos especiales.

Alquiler.-Compras.-Cambios.

INSTRUMENTOS DE CUERDA DE MADERA Y DE METAL PARA ORQUESTAS Y BANDAS, con todos sus accesorios, Violines, violas, violoncellos, contrabajos, clarinetes, flautas, oboes, fagots, cornetas, trombones, bajos, cajas, bombos &c, &c, todos de calidad superior y precios muy económicos.

CUERDAS ITALIANAS SUPERIORES; traídas directamente de la mejor fábrica de Italia.

Música económica á precios muy reducidos. 10 dmjs

Almacén de Música, Pianos, Armoniums y demás Instrumentos para Bandas y Orquestas de

LOUIS E. DOTESIO

34, CALLE DE LA BLANCA, 34 SANTANDER,

Frente á La Universal, de los Sres. Porres y González.

Casa en Bilbao: 8, María Muñoz.

SECCION MERCANTIL.

Sr. Director de EL ATLANTICO.

Rioseco 3 de diciembre de 1888.

Precios de hoy, detall:

Trigo entrada 1.100 fs., de 37 á 37 1/2 rs. las 94 libras.

Tendencia del mercado, en calma.

Estado de los campos, bueno.

El corresponsal.

COTIZACIONES.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, BOLSIN), date (Día 4, Día 5), and various financial data points.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO»

Madrid 5.—11.23.

La sesión del Senado de hoy ha carecido de importancia. No así la del Congreso, cuyo resumen va á continuación:

El señor marqués de la Vega de Armijo contestando á una interpeleación del señor Lastres declaró que no se pagará á los Estados Unidos una indemnización á que dicho señor alude mientras no se haga una liquidación general de cuentas pendientes entre aquella república y el Gobierno español.

El señor Alvear reproduce varias proposiciones de construcción de carreteras en la provincia de Santander, que quedaron pendientes de aprobación en la anterior legislatura.

Seguidamente vuelve á tratarse de la cuestión de reformas militares.

El señor Cassola dice que toma parte en los debates porque no le satisfacen las declaraciones hechas por el señor Sagasta en las sesiones anteriores acerca de sus proyectos de reformas militares.

El señor Cassola pide al señor Sagasta declaraciones concretas sobre las reformas. Después empieza á hacer la historia del proyecto, interrumpiéndole el presidente señor Martos.

El señor Cassola prosigue su discurso. Hace mención del acuerdo tomado por el Consejo de ministros acerca de la realización de las reformas por decreto, y dice creer que si se desistió de aquel propósito fué por obedecer á influencias que no quiere mencionar.

Lamenta el señor Cassola el fracaso del acuerdo, pues dice que muy bien pudiéran haberse planteado por decreto las reformas y satisfecho así las aspiraciones del ejército, á quien de ningún modo podrá satisfacerse mientras las reformas se hallen confiadas á la decisión del Parlamento.

Al llegar aquí, el señor Martos interrumpe al orador, aconsejándole que no anticipe juicios que podrían entorpecer las dobles inteligencias que interesan á todos, especialmente al ejército.

El señor Cassola pidiendo que se consideren sus reformas como parte del programa del Gobierno.

Le contesta el señor Sagasta rehusando las declaraciones concretas que el señor Cassola exige. Dicele que si tan legal cree el procedimiento por decretos es de extrañar que no planteara de este modo sus proyectos cuando fué ministro de la Guerra y hubiera de este modo evitado disgustos en el ejército.

El señor Sagasta declara terminantemente que no se prescindirá del Parlamento para realizar las reformas.

El señor Cassola dice que cuan-

do fué ministro sus compañeros de Gabinete debieron advertirle esto, conociendo su inexperiencia parlamentaria.

El señor Alonso Martínez le interrumpe diciendo: «Yo, yo se lo advertí.»—Sólo me dije,—replica el señor Cassola, dirigiéndose á la Cámara: «Con eso, se enredarán dos culebras.» (Grandes risas.)

El señor Cassola exige nuevamente al Gobierno que dé á conocer de una manera concreta sus opiniones sobre los proyectos de reformas.

Al fin el señor Sagasta dice que se hará inmediatamente un proyecto que comprenda la supresión del dualismo, el término de la carrera en coronel, la proporcionalidad del ascenso al generalato y la unificación de las escalas. Repite que en modo alguno prescindirá del Parlamento para la resolución del asunto, pues en ese caso la publicación de los decretos sería un acto de dictadura.

Cuando las circunstancias—dice el señor Cassola—imponen la dictadura, debe aceptarse.

El señor Romero Robledo interviene en el debate, haciendo resaltar con habilidad suma las contradicciones en que ha incurrido el Gobierno.

Dice que el general O'Ryan no asiste al Parlamento porque quiere dejar la cartera.

Mañana terminará el incidente y después se elegirán las comisiones de presupuestos y de sufragio.

Para formar la primera, lucharán unidos contra el Gobierno los gamacistas, monteristas y conservadores. Presidirála el señor Eguilior.

El señor Maura se ha negado á entrar en la comisión del sufragio. Se ha ofrecido el puesto que debía ocupar aquél al señor Xiquena.

Madrid 6.—12.30 m.

El defensor de Higinia Balaguer ha demandado ante los tribunales el «El Liberal» por injuria y calumnia.

El viernes, en el Congreso, comenzarán los conservadores su campaña, iniciando un debate que promete ser fecundo en incidentes. El mismo día leerá el señor Moret en el Senado un proyecto de reformas en el cuerpo de Seguridad.

Los periódicos franceses insisten en dar una significación que no tiene, al relevo del conde de Benomar.

El Gobierno francés ha acordado añadir grandes cantidades al presupuesto actual de Guerra.

B.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor belga, A. Ridolphe, capitán Collar, de Amberes, con 1 caja maquinaria á los señores Pug hermanos; 6 cajas bugías y 1 caja tejidos, á don R. M. Rodrigo; 3 barriles aceite, á don A. Fernández y compañía; 2 cajas quincalla, á don V. Fernández; 5 cajas idem, á don A. Lamera; 1 caja vidrio y 12 cajas queso, á don S. Carré y compañía; 68 bultos pasta maderá; á don S. Regatillo, 1 caja drogas, á don P. Molino y compañía; 121 bultos ferreteria, á don V. González; 20 cajas queso, á los señores Cuesta y compañía; 96 cajas idem, á don J. E. Lombera; 4 bultos varios á los señores Pérez Cuevas; 19 bultos estufas, á don P. Roviralta; 27 cajas queso á don Francisco Gómez; 3 cajas tornillos y tres cajas hules, á los señores Capa Moral; 3 cajas ferreteria, á don A. Cabrero; 10 cajas queso, á los señores García hermanos; 29 barriles ferreteria, á don R. Lecona; 425 bultos achicoria y 20 barriles aceite, á la orden; 32 garrafrones ginebra, á don C. C. Hernández; 15 fraguas y 20 barriles albayalde, á don E. L. Herrero.

Vapor español «La Cartuja», capitán Estorica, de Sevilla, con 42 barriles aceite, á la orden; 698 idem sardina, á los señores Peña y Almuñaque; 40 idem idem, á don A. Regadera; 15 barriles aceitunas, á don G. Gómez; 10 idem, idem, á los señores Ruiz é hijo; 10 barriles aceite, á los señores Solar y sobrino de Villegas; 10 idem idem, á don J. M. Díaz; 1 caja vino, á los señores P. Molino y Compañía; 41 barriles idem, á don D. Oztueta; 10 idem idem, á don M. Sánchez; 6 idem idem, al señor Wunsch; 7 cajas idem á los señores Saro y Pardo.

Vapor español María Gertrudis, de 14 toneladas, cap. Jardón, de Rivadeo, con 6 cajas huevos, á don A. Fernández y compañía.

Vapor español Federico, de 1.459 ts., capitán Luzarraga, de Liverpool, con carga de tránsito.

Vapor francés Loire Bretagne, de 95 toneladas, de Burdeos, con 4.482 postes de minas, á don J. P. Lombera.

BUQUES DESPACHADOS.

Vapor noruego Erik Beremen, de 271 toneladas, capitán Rasmussen, para Vigo, con resto de carga de bacalao.

Vapor inglés Consett, de 521 toneladas, capitán Lidelle, de Bilbao, en lastre.

Vapor español Gallego, de 1.515 toneladas, capitán Arribalzaga, para la Habana, con 6.509 sacos harina, 60 barriles vino, 1.904 cajas conservas, 127 bultos cartones y 962 id. clavos.

Vapor inglés Lady Aline, de 383 ts., capitán Blyth, para Bilbao, en lastre.

VINOS TINTOS

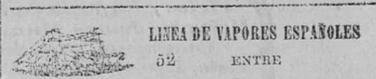
EXCELENTISIMO SEÑOR MARQUÉS DE BISCAL.

11 COSMORA DE 1884.

Pesetas 2.50 la botella.

Depósito en Santander, en casa de los señores Saro y Pardo, calle de Méndez-Núñez. Se vende á tomar la botella, abonando por cada una 0.25 pesetas, con tal de que se devuelva también la misma funda y la misma caja.

Los consumidores que tomen botellas asífadas devolverán solo la misma botella.



SANTANDER Y LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Para San Juan de Puerto-Rico, Vieques, Arroyo, Ponce, Mayagüez y Arecibo, sin trahordo.

Saldrá de este puerto el 14 de diciembre, el magnífico vapor nombrado

ARECIBO,

su capitán don Benito Mendialdua.

Admite carga á flete y pasajeros.

Informarán sus consignatarios don ELIAS YLLERA E HIJO, MUELLE 10. 7

JACOB Y JOSEF KOHN, DE VIENA.

Inventores y fabricantes privilegiados de los

MOBLES KOHN, INROMPIBLES.

Unico depósito en Santander, Muelle, 18.

Aviso importante: No comprar sillas con es- piga de madera, pedir la silla con piés de torni- lo de hierro. Privilegio Kohn. 12 145

LA BANDERA ESPAÑOLA.

Linea de vapores-correos españoles

ENTRE

SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

Salidas quincenales.

Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Cárdenas, Guantánamo, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 12 de diciembre sal- vo impedimento imprevisto, el magnífico va- por nombrado

SAN JUAN,

su capitán D. Venancio Saracondigni.

Admite carga á flete y pasajeros.

El siguiente vapor será el

MURCIANO,

que saldrá el 26 de diciembre.

Para más informes dirigirse á sus consigna- tarios los señores don Elias Yllera é Hijo, Muelle, 18. 9

CONTRATA DE TRAVIESAS.

En las oficinas del ferrocarril del Cadagua tendrá lugar el día 20 de diciembre, á las once de la mañana, la subasta para el suministro de 30.000 traviesas de roble para la vía.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en dichas oficinas, Rivera 16, principal, Bilbao, de diez á una de la mañana y cuatro á seis de la tarde, remitiéndose por correo á quien lo solicite.

Se admitirán proposiciones hasta de 500 tra- viesas como minimum. 8-4

La Compañía se reserva el derecho de acep- tar las proposiciones que más le convengan ó desecharlas todas si así lo creyera conveniente.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE ARBORICULTURA Y FLORICULTURA

RAMON ESCALANTE,

jardinero, director y propietario 15-15

calle de Mayallanas, núm. 36.—Santander.

Vende dos millones de toda clase de plantas de esme- rada colección de España y extranjero.

Arboles frutales, altos y enanos, de 716 va- riedades.—Id. matorrales, coníferos y de som- bra, de 140 id.—Arbustos floríferos y de adorno, de aire libre, de 230 id.—Enredaderas para glorietas y jardineras, de 92 id.—Plantas orna- mentales para salones y demás, de 64 id.—Bri- llantes plantas de hojas de colores chinosas, para mosaicos, de 120 id.—Plantas de flores permanentes para canchales y demás, de 310 idem.—Rosales injertos, altos y enanos y de enredaderas dobles, de 52 id.—Semillas de toda clase de flores, hortalizas, prados, arbustos y demás.—Arreglos y plantaciones de huertas y jardines, contratado ó á jornal, á precios módicos.—Remite catálogos gratis á quien los pida.

FOTOGRAFIA ARTISTICA

DE

ZENÓN QUINTANA.

BLANCA 28.—SANTANDER.

20.000 clichés.—Teniendo esta casa necesidad de borrar 20.000 clichés, que conserva desde hace más de 20 años, anuncia á su numerosa clientela que puede encargarse retratos hasta fines de este año sin que le cuesten más que como copias los que deseen, pasado ese tiempo, no podrán ya obtenerse retratos de otra edad ó de personas fallecidas, más que en caso de conservar los interesados el retrato original.

El mejor regalo para año nuevo son los re- tratos novedad que se hacen en esta casa.

Blanca, 28. 2

Imp. y lit. de EL ATLANTICO.

Plaza de la Libertad, 1.

ANUNCIOS ESPECIALES.

Rebaja del 20 por 100 a los suscriptores.

Rebaja del 20 por 100 a los suscriptores.

RECIBOS DE LOTERIA EN TALONARIOS ENCUADERNADOS. De venta en esta imprenta. LA VIUDEZ DE ALINA, preciosa novela TRADUCIDA DEL FRANCÉS. De venta en esta imprenta. SE VENDE la casa situada en el paseo viejo de Miranda, número 11. 15-9 Informarán: calle de Atarazanas, tienda de ropas de Jacinto González

NOMENCLATOR de la PROVINCIA DE SANTANDER. Libro utilísimo para oficinas y ayuntamientos. ALBUNS.—RECUERDO DE SANTANDER. FOTOGRAFIA DE LEANDRO, Plaza Vieja, 4. CORCHO HIJOS.—Depósito de todos productos de su fabricación, San Francisco, número 22.—Precio fijo.

SALIDAS DE CONSUMOS, RECIBOS DE ALQUILERES, CUADERNOS Y LIBROS, de venta en esta imprenta. POESIAS de E. MENÉNDEZ PELAYO. Colección de las más escogidas de este autor. De venta en esta imprenta. FRANCISCO PEDRAJA, DORADOR. Espejos, cuadros, marcos, cromos. Calle del Correo, núm. 1.

TELESFORO COLLANTES. DOLORES. Novelas originales de Juan Terán Ruiz. De venta en todas las librerías. V. URBINA, CALLISTA DE LA REAL CASA, ha trasladado su domicilio a la calle del Martillo, 1. 3.ª, en la calle de la botica de Ordóñez. MEDICO-HOMEOPATA. Visitas dentro y fuera de la ciudad. Consultas por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibe de 12 á 1 y de 4 á 7 t. Dr. Gifré, Compañía, 22.

Un jornalero enfermo hace dos meses, implora la caridad de las personas filantrópicas. Vive calle del General Espartero, número 2, bohordilla. NOTAS CONSULARES, conocimientos para vapores y barcos de vela. De venta en esta imprenta. FOTOGRAFIA artistica de L. Linares, Blanca, 42; montada con los adelantos modernos conocidos hasta el día. Retratos de novedad, reproducciones, ampliaciones y pinturas.

PINTURAS preparadas á precios muy económicos. PÉREZ, MOLINO Y COMPAÑIA DROGUERIA, TABLEROS, 5. Coche diario á Ruesga, Ranales, Arredondo, Riva, etc. Salida á las siete de la mañana. Administración: don Francisco Pedraja, calle del Correo. Obrador de mármoles de MIGUEL DE LA LASTRA, Alameda número 4.—Gran surtido de fregaderos de 35, 40, 45 y 50 pesetas y todos los trabajos del arte.

LA SANGRE ES LA VIDA!! Vicios y Enfermedades de la Sangre, Enfermedades de la Piel, Herpes y demas Humores, así internos como externos, Raquitismo, Comezónes, Glandulas, Tumores, Anemia, Gastralgia, Tisis, Reumatismo, Enfermedades escrofulosas y especiales. EL GRAN PURIFICADOR de la SANGRE con los Zumos Vegetales de BERROS y ZARZAPARILLA roja concentrados. Numerosas Medallas de Oro y Diplomas de Honor. EL ROB LECHAUX hallase en las Principales Boticas. VENTA AL POR MAYOR: Mario LECHAUX, Farmacéutico, rue Ste-Catherine, 164, BORDEAUX.

ESPECIALIDAD DE MAQUINAS DE VAPOR. 8 Diplomas de Honor de 1869 á 1886. — Diploma de Honor, Tolosa 1887. MAQUINA HORIZONTAL LOCOMÓBIL O SOBRE PATINES caldera de llama invertida de 6 á 50 caballos. MAQUINA VERTICAL de 1 á 20 caballos. MAQUINA HORIZONTAL de 1 á 2 cilindros. De 3 á 200 caballos. Todas estas maquinas están listas para expedirse. Envío franco de todos los prospectos detallados. CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE J. BOULET & C<sup>o</sup>, Sucesores Ingenieros-Mecánicos, 31-33, Rue Boinod, PARIS.

MORRHUOL DE CHAPOTEAUT. Verdadero principio activo del Aceite de Hígado de Bacalao. El Morrhual contiene todos los principios activos del aceite de hígado de bacalao, salvo la materia grasa, y obra más rápidamente que el aceite, cuyo peso representa 25 veces sin tener analogía con los extractos llamados de hígado de bacalao. Las experiencias efectuadas en los hospitales han probado que el Morrhual es mucho más eficaz que el aceite contra la bronquitis, los catarrhos, los sudores nocturnos, los dolores de pecho, la consunción, la tisis laringea dolencias que calma en los primeros días sin provocar turbación alguna en las vías digestivas. El apetito renace y se anima la tez de los enfermos que experimentan un sentimiento de bienestar y de fuerza, sobre todo en las piernas. En las Bronquitis crónica se obtiene en 4 días la disminución de los esputos, mayor facilidad en su expulsión y supresión casi completa de la opresión. En el Raquitismo y en los niños estrumosos y escrofulosos, el Morrhual modifica rápidamente el estado de los enfermos. PARIS: 8, RUE VIVIENNE, y en las principales Farmacias.

MÓTORES HIDRAULICOS. Desde la fuerza de 50 caballos, hasta lo justo para el servicio doméstico y movimiento de pequeños talleres. Darán razón en esta imprenta.

GRAN GIMNASIO MÉDICO, Santa Clara, números 8 y 10. DIRECTOR PROPIETARIO D. MARIANO G. COTTEREAU. HORAS DE LAS CLASES. Por la mañana, de 7 á 1 de la tarde.—Por la tarde, de 4 á 9 de la noche. Precios. Pesetas Céntimos. Señoras y señoritas: mediante contrato anual al mes. . . . . 7 50 Caballeros y niños id. id. id. . . . . 5 » Señoras y señoritas no contratadas; al mes. . . . . 10 » Caballeros y niños id. id. id. . . . . 7 50 Clase extraordinaria para Caballeros (de 7 á 9 de la mañana) al mes. . . . . 4 » Enfermos á precios convencionales. DUCHAS. Gratis á las alumnas y alumnos anuales. NOTA.—Tanto los socios anuales como los mensuales, pagarán sus cuotas adelantadas por mensualidades.

TUBOS DE RETRETE. Se hacen de hierro fundido de varios diámetros y barnizados interiormente. Estas cañerías se construyen á la medida y con el número de ingertos que se deseen. El uso cada vez más extendido de estas cañerías es una prueba de las grandes ventajas que tienen sobre las muy imperfectas de barro cocido, hoy destruidas en toda buena construcción. Hay siempre en almacén tubos de los diámetros mas usuales. Fundación y talleres de construcción de EDUARDO L. DORIGA, Santander, 25

A los coleccionistas DE SELLOS. Los que deseen obtener buenos sellos y baratos, diríjase á don Emilio Lattes (hijo), Muelle, número 18, Santander.

Quinina de Pelletier ó de las 3 Marcas. Adoptada por todos los médicos, en razón de su pureza y eficacia, contra las Jaquecas, las Neuralgias, los Accesos febriles, las Fiebres intermitentes y palúdicas, la Gota, el Reumatismo, los Sudores nocturnos. Cada capsula, del grosor de un guisante, lleva el nombre de PELLETIER, obra más pronto que las píldoras y grageas, y se traga más fácilmente que las obleas medicamentosas. Se vende en frascos de 10, 20, 30, 100, 200, 500 y 1000 capsulas. Es el más poderoso de los tónicos conocidos: una sola capsula representa una gran copa de quinina. En PARIS, 8, r. Vivienne y en las princip. Farmacias.

LA FONCIERE COMPAÑIA DE SEGUROS contra los riesgos de transportes y accidentes de toda clase. terrestres, fluviales y marítimos sobre mercancías, valores públicos, cupones, billetes de Banco, metálico, etc., etc. CAPITAL SOCIAL 25.000.000 DE PTAS. Agente en esta plaza, Manuel de Cabrero, Arcillero, 6.

Lombriz solitaria ó TENIA. TENIA. TENIA. TENIA. Es verdaderamente asombroso el número de individuos atacados de este anélido sin que hasta hoy pueda decirse de un modo seguro la causa de su desarrollo. Hasta hace muy pocos años era considerado como un caso raro encontrar una persona que padeciese esta lombriz, debido esto á los pocos estudios que sobre ella se habían hecho. Hoy está evidentemente demostrado que su existencia es muy general, y que en un mismo individuo pueden existir, no una sino varias ténias, pues entre las numerosas curaciones obtenidas con la nueva medicación del señor Moreno Miquel, figuran muchos casos en los que una misma persona ha arrojado varias, entre las que podemos citar una joven, vecina de Chamberí que arrojó once ténias con sus respectivas cabezas en el mismo día. Como verdadero y seguro tenicida, no se conoce otro más rápido ni mejor que las Capsulas Tenifugas de Moreno Miquel, medicamento prescrito por los principales médicos como el más eficaz, inofensivo y de pronto resultados, pues á las dos horas de haber tomado las capsulas el enfermo se vé libre de la ténia sin haber experimentado la menor molestia. Los síntomas generales que hacen sospechar su existencia son: «Seblante unas veces pálido, color de plomo, otras encendido; dolor de cabeza casi continuo; ojos pesados, ojorizos y brillantes; sueño intranquilo; constipados frecuentes; aliento fétido y rechimiento de dientes; narices con picazón y á veces con hemorragia, apetito irregular, unas veces voraz y otras nulo; tos seca y espasmódica; náuseas; vómitos y dificultad de pronunciar las palabras; ruido en los oídos bastante frecuente; palpitaciones de corazón; convulsiones; vientre duro é hinchado; ruido en el estómago hácia el lado izquierdo, etc.» Todos estos síntomas son los más generales. En algunos casos, sin embargo, las lombrices y ténias existen sin manifestarse, hasta el punto de desconocer la paciente su existencia. No es posible, pues, determinar fijamente que sean aquellos síntomas originados por el mencionado anélido, sin que previamente se arroje algún anillo ó trozo más ó menos largo de ellas. En los casos en que espontáneamente no se desprenda algo de ella, se hace preciso el uso de las Píldoras Exploradoras Tenifugas de Moreno Miquel con las cuales, si existe la ténia, se arroja casi siempre alguna pequeña porción, siquiera sea un anillo. Aconsejamos, pues, en los casos dudosos, el uso de estas píldoras, que son á la vez purgantes y depurativas, por lo cual sustituyen con ventaja á cualquier otro purgante. Para la expulsión de las lombrices intestinales, y que tan propensos son, sobre todo los niños, recomendamos las Graegas Vermifugas de Moreno Miquel, medicamento eficazísimo y agradable, por lo que lo toman sin repugnancia hasta los niños de más corta edad. Precios de estos medicamentos en España: Capsulas tenifugas, 15 pesetas frasco; píldoras exploradoras, 1 id. caja; graegas vermifugas, 1,25 id. id. Por mayor.—Madrid; Moreno Miquel, Arenal, 2; Alcaráz y García, Tetuan: 15.—Barcelona, Hijos de Vidal y Rivas.—Habana: D. José Sarrá.—Manila, D. Tomás Torre Perona, Botica de San Gabriel.—Santander Sres. Pérez Molino y Compañía.—Se encuentran tambien en todas las principales Farmacias de España y extranjero.—Prospectos gratis. 60

FLOR DE RAMILLETE DE BODAS, para hermoear la Tez. Por medio de la aplicación de la Flor de Ramillete de Bodas al rostro, hombros, brazos y manos, se obtiene hermosura fascinante, esplendor incomparable y la encantadora fragancia del lirio y de la rosa. Es un líquido lacteo y higiénico, y no conoce rival en todo el mundo en crear, restaurar y conservar la belleza. Véndese en las Peluqueras, Perfumerías, Farmacias Inglesas. Fábrica en Londres, 114 & 116 Southampton Row; y en París y Nueva York. En Santander: Juan Alonso, calle de la Blanca; Dr. Ordóñez, calle del Martillo, número 1. 83

ANUNCIO. Se necesita un matrimonio que sepa de labrador y algo de hortelano, para encargarse de una finca cerca de esta ciudad. 64 En esta imprenta darán razón.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. SERVICIO REGULAR DE VAPORES Para el Brasil, La Plata y el Pacifico. Iróximás salidas de los magníficos vapores de esta Compañía. De Burdeos, el 17 de noviembre y el 1.º, 15 y 29 de diciembre. De Coruña, el 19 de noviembre y el 3, 17 y 31 de diciembre. De Vigo, el 20 de noviembre, el 4 y 18 de diciembre y el 1.º de enero. PARA RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO BUENOS-AIRES Y PUERTOS DEL PACIFICO. Dirigirse para informes á los señores Dórga é Hijos y Botín, de Santander. 39

LA IBÉRICA SOCIEDAD GENERAL DE CONTRA-SEGUROS 35 Á PRIMA FIJA, LEGALMENTE CONSTITUIDA CON AGENCIAS EN PROVINCIAS Y EN PORTUGAL. CAPITAL CONTRA-ASEGURADO EN OCTUBRE ÚLTIMO. Madrid y provincias. ( Ptas. 103.054.915 Rvn. 412.219.660 En Santander..... ( Ptas. 1.904.100 Rvn. 7.616.40 El objeto de esta Sociedad es el de auxiliar y defender á sus abonados, gestionando en su representación todo cuanto pueda conducir á la verdad del seguro. La Ibérica contra-asegura las pólizas de seguros de todas clases. Representa á sus abonados, desde que suscriben sus pólizas hasta el siniestro y cobro de los valores que representa lo siniestrado. Proporciona en el siniestro, el más selecto personal de abogados, procuradores, peritos, etc., siendo de cuenta de La Ibérica cuantos gastos se originen, y adelanta fondos á los abonados que hayan sufrido incendio, por cuenta de la indemnización que tengan de percibir. Como evidente demostración de lo utilísimos que son los servicios que presta esta Sociedad á sus abonados, bastará decir que las pólizas de seguro que han necesitado modificación al hacerse su inspección, excede de un 30 por 100. DELEGACION EN SANTANDER. ABOGADOS.—Don Habencio Cárabes, Don Justo Colongues & Don Restituto Collantes. PRO-CURADOR.—Don Marcelino Aparicio de la Rosa. DELEGADO REPRESENTANTE.—Don Eduardo Fernandez Villaseñor, Florida, 19, quien dará cuantos datos y antecedentes se desee sobre tan útil institución.

AGUA DE AZAHAR. COMP. FABRIL TENA. SEVILLA. RECONOCIDA como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 27

EXIJASE SIEMPRE el nombre y la firma TENA en las marcas registradas. VENDESE POR MAYOR EN LA DROGUERIA DE LOS SRES. N. PORRUA E HIJOS Y POR MENOR EN ESTA MISMA DROGUERIA, CALLE DE LA COMPAÑIA, 5, SANTANDER. Véndese también en la Drogueria de los señores Pérez, Molino y Compañía, Tableros 3 y 5, y en las principales Farmacias, Perfumerías y droguerías de esta población y de toda España, á los precios de 1.50, 2, 2.50 y 5 pesetas botella.

DELEGACION EN SANTANDER. ABOGADOS.—Don Habencio Cárabes, Don Justo Colongues & Don Restituto Collantes. PRO-CURADOR.—Don Marcelino Aparicio de la Rosa. DELEGADO REPRESENTANTE.—Don Eduardo Fernandez Villaseñor, Florida, 19, quien dará cuantos datos y antecedentes se desee sobre tan útil institución. VINOS Y JARABES de DESPINOY el EXTRACTO de HIGADO de BACALAO El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris SIMPLE Y FERRUGINOSO Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos. DEPOSITO GENERAL: DESPINOY & C<sup>o</sup>, 9<sup>o</sup>, Rue Albouy, PARIS. Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes. Deposito general.—Barcelona, Farmacia de La Estrella.—7, Fernando VII.

CURACION RAPIDA DE LA TOS FERINA 62 Con los jarabes de L. R. S., médico de Kenedo. Depósito en Santander, drogueria y de Pérez, Molino y Compañía, y en la farmacia de Molino, Torrelavega y de F. Rodríguez, Kenedo. VERDADEROS GRANOS DE SAUD DE FRANK. Contra la Falta de Apetito, el Estreñimiento, la Jaqueca, los Váridos, Congestiones, etc. Dosis ordinaria: 1 á 3 granos. Nota: en cada caja de los Verdaderos GRANOS DE SAUD de FRANK, se halla un Sello azul de la Union de FABRICANTES. Paris, farmacia Leroy y peluquero